

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 777 -GRPA-ESSALUD-2021

Lima, 03 SEP. 2021

VISTO:

El Memorando Circular N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021 de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Integridad de la Red Prestacional Almenara; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD otorga cobertura a sus asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, y prestaciones económicas y sociales, que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos; asimismo, señala en el literal e) del artículo 2, que tiene como una de sus funciones formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 189-PE-ESSALUD-2017, se conforman las Redes Prestacionales Rebagliati, Almenara y Sabogal como Órganos Desconcentrados de ESSALUD dependientes de la Gerencia General y representa al Seguro Social de Salud en el espacio geográfico asignado en el marco de las políticas, normas y planes Institucionales; y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018, se aprueba entre otros el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Prestacionales de Lima y Callao, entre las cuales se encuentra la Red Prestacional Almenara;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia General resolvió conformar los Sub Equipos de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud-ESSALUD, que se encontrará conformado por: a) el Gerente o director del Órgano Desconcentrado Prestador Nacional o su representante, quien lo presidirá; b) el Jefe de la Oficina/Unidad de Administración o su representante, o quien haga sus veces; c) El Jefe de la Oficina de/Unidad de Gestión y Desarrollo o su representante, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico;

Que, con documento de visto, la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-ESSALUD solicitó que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada resolución, se tenga a bien constituir e instalar los respectivos sub Comités de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno y se informa mediante comunicación escrita sobre las acciones ejecutadas a dicha oficina;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) de las atribuciones contenidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Red Prestacional Almenara, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018;

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el Sub Equipo de Trabajo de la Red Prestacional Almenara para la implementación del Sistema de Control Interno, el cual se encontrará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de la Red Prestacional Almenara
- Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo

PRESIDENTE
SECRETARIO TÉCNICO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 777-GRPA-ESSALUD-2021

- Jefe de la Oficina de Administración
- 2. **DISPONER** que los miembros del Sub Equipo de Trabajo de la Red Prestacional Almenara cumplan con lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021 e informen las acciones ejecutadas a la Oficina de Integridad.
- 3. **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los interesados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

RED PRESTACIONAL ALMENARA

DR. JORGE E. AMOROS CABYANEDA
GERENTE
ESSALUD

JAC/SGL
NIT: 8656-2021-502